



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2015/MDCH

Chacabuco, 14 de enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Memorando N° 024 – 2015 – MDCH / GGM de la Gerente General Municipal, el Informe N° 012 - A - 2015 - MDCH / GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 007 – 2015 – GPP / MDCH del Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, con Informe N° 007 – 2015 – GPP / MDCH , el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad del Distrito de Chacabuco, se aprobó mediante el Acuerdo de Concejo N° 054 – 2014 – MDCH y se promulgó por Resolución de Alcaldía N° 041 – 2015 – MDCH;

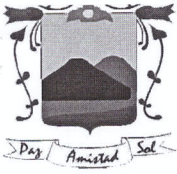
Que, el citado Informe precisa además que el numeral 71.2 del artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su Escala de Prioridades;

Que, según el numeral 71.3 de artículo 71° de la Ley N° 28411, se establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando que las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 007 – 2015 GPP/MDCH manifiesta que ha culminado con formular el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad de Chacabuco, en función a la información remitida por las unidades orgánicas de nuestra corporación, y lo remite para su pertinente aprobación con la correspondiente Resolución;

Que, con Informe N° 012 - A – 2015 – MDCH / GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica señala que mediante Decreto Supremo N° 034 – 82 – PCM se dispuso que las entidades de la Administración Pública deben formular, aplicar, evaluar y actualizar sus Planes Operativos Institucionales para orientar su gestión administrativa,

Que, el referido funcionario señala también que mediante Ordenanza N° 280 – MDCH se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco y la estructura orgánica de la entidad, en la que se determina que en el numeral 4 del artículo 42°, que es función de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto organizar, conducir y supervisar el proceso de programación, formulación y evaluación del Presupuesto Anual y del Plan Operativo Institucional de la entidad; virtud



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

del cual opina que corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional del año 2015, con la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, teniendo el Señor Alcalde la atribución de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades),

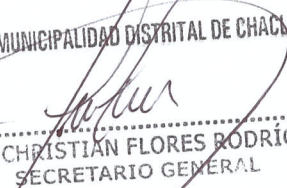
SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que en anexo se adjunta a ésta, el mismo que es y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Informática y Comunicaciones, cumpla con publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo ésta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución con las formalidades previstas de acuerdo a ley, a todas las gerencias, unidades y divisiones pertinentes de nuestra Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

